



Juzgado Segundo Civil del Circuito
Armenia

Armenia Quindío, tres (03) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso:	Ejecutivo
Demandante:	Banco Davivienda S.A.
Demandado:	Carlos Alberto Cardona Cardona
Radicado:	630013103002-2012-00059-00
Asunto:	Tiene en cuenta

Visto que el Juzgado Séptimo Civil Municipal de Armenia cancela la medida de embargo originada en el proceso que allí se tramita bajo el No. 2011-00451 /2011-00582 acumulados(doc.132), que surtió efectos legales en este proceso, se tendrá en cuenta su manifestación. Sin embargo, no habrá necesidad de más pronunciamientos, teniendo en cuenta que este proceso se terminó desde el 30 de agosto de 2023 y se puso a disposición de dicho juzgado las medidas cautelares en virtud de los remanentes (doc. 117), lo cual se informó mediante el oficio 2012-00059-504 del 26 de septiembre de 2023 (doc. 120).

En firme esta providencia archivar el proceso del asunto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

HILIAN EDILSON OVALLE CELIS
Juez

Ndt.

Firmado Por:
Hilian Edison Ovalle Celis
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 002
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0f4ee3f3bc190610fe720f8a7bd54037eb4d5075ca6f342e1b16ebeb20af485**

Documento generado en 03/04/2024 03:03:37 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>